

Comisión de Trabajo Legislativo

CMDRS



Informe de Trabajo

12 de marzo de 2014

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACIÓN



En cumplimiento a lo señalado por el Artículo 33 frac. III, del Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, se informa en este acto, de los acuerdos tomados por esta comisión.

Informe de la Comisión de Trabajo Legislativo

1.- Agradecimiento

2.- Durante mi gestión se realizaron 10 reuniones ordinarias y 12 extraordinarias, en donde se trataron diversos temas de interés para el Sector Agropecuario y Pesquero, destacando lo siguiente:

a) Dictaminación de solicitudes de ingreso al Consejo Mexicano

b) Situación actual que viven los cafeticultores en relación al tema de la Roya del Café la que fue abordada en dos reuniones de trabajo con las participaciones del Dr. Enrique Sánchez Cruz Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y del Diputado Héctor Narcia Alvarez Presidente de la Comisión Especial del Café.

c) Elaboración de la Propuesta del formato para la conducción de sesiones del Consejo Mexicano

ACUERDOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO

Acuerdo 07-05/2013. El pleno del Consejo Mexicano acuerda programar una reunión de trabajo con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI), el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI), el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica (SNITT), el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (Inca Rural), y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), para que presenten sus planes de trabajo y respectivos avances, encomendando al Dr. Jorge Galo Medina Torres, Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la SAGARPA, para coordinar la integración de los informes que serán presentados por dichas instituciones

Acuerdo 04-08/2013. Con respecto a la solicitud de apoyo, realizada por la Comisión de Trabajo Legislativo, para la realización de los ejercicios de formación respecto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y la determinación del Procedimiento de Elección de Coordinadores de Comisión y creación de “Bases Mínimas de Funcionamiento de Comisiones”, el Pleno del Consejo Mexicano, solicita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, asista a dicha Comisión en cuanto a la logística correspondiente para realizar los citados ejercicios.-

Acuerdo 025-25/07/13: Se acuerda se aplique el estatuto en la Organización y Funcionamiento de los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable y si no existe el referido Estatuto, que de inmediato se proceda a su elaboración, y se regularice el funcionamiento de todos los consejos a que se refiere la ley, de acuerdo al artículo 25 de la LDRS en su último párrafo, que a la letra dice:

“La organización y funcionamiento de los consejos estatales, distritales y municipales, se regirán por los estatutos que al respecto se acuerden entre el gobierno federal y los de las entidades federativas, quedando a cargo del primero la expedición de reglas generales sobre la materia, para la atención de los asuntos de su competencia.”

026-25/07/13: Que se expida el reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable por no existir, ya que el publicado en el DOF el 5 de Octubre de 2004, solo es en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados, mas no en el resto de los temas sustantivos de la LDRS.

ACUERDO 027-25/07/13: Se establezca la coordinación de la CIDRS y los Integrantes del CMDRS, para que con la PARTICIPACIÓN de las 2 Instancias se desahoguen todos los temas sustantivos a que se refieren al menos 29 numerales de la LDRS. Por lo que la estructura programática 2013---2018 del “PEC” debe estar alineado a los Programas que la LDRS prevé

LDRS Artículo 18.- El Consejo Mexicano y los demás organismos e instancias de representación de los diversos agentes y actores de la sociedad rural, serán los encargados de promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal.

Para cumplir con sus funciones el Consejo Mexicano formará comisiones de trabajo en los temas sustantivos materia de la presente Ley.